

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POREL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REVISAR LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA EFECTIVIDAD DEL OBJETIVO TERCERO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, se contemplen los recursos suficientes y necesarios para el desarrollo de las tecnologías de captura, uso y almacenamiento de CO₂ en el sector energético, suscrita por el Senador Carlos Mendoza Davis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- 1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 3 de julio de 2014.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO.

A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“El Bióxido de Carbono (CO₂) es uno de los gases de efecto invernadero más abundantes en nuestra atmósfera, originado en gran parte por la quema de combustibles fósiles, se constituye como una de las principales fuentes que fomentan el cambio climático.

Esto ha favorecido el desarrollo de propuestas para mitigar las emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, además del reconocimiento a nivel internacional de la responsabilidad común, pero de manera diferenciada, de acuerdo con el nivel de desarrollo de los países.

Aunque en todo el mundo se realizan esfuerzos para desarrollar y aprovechar las energías alternativas, aún no están disponibles en cantidad suficiente para sustituir a los hidrocarburos, en ese sentido, la transición energética será paulatina y se proyecta a mediano y largo plazo, tal como indica el Programa Sectorial de Energía 2013-2018.

Lo anterior implica que se tendrá que convivir con los hidrocarburos durante un tiempo considerable, por lo que mitigar sus efectos debe ser una prioridad para el sector energético.

En nuestro país, desde el 2008, el entonces presidente Felipe Calderón, consciente de las graves implicaciones del cambio climático, impulsó paralelamente a las energías alternativas, las investigaciones relativas a las tecnologías útiles para la mitigación de los efectos de las emisiones de CO₂, provenientes de fuentes fijas como centrales de generación eléctrica, y refinerías.

Trabajos que concluyeron con la publicación del Atlas de Almacenamiento Geológico de CO₂ en México, documento que desarrolla los métodos de captura de Bióxido de Carbono.

El CO₂ liberado a la atmósfera también significa un costo de oportunidad, debido a que el compuesto puede ser utilizado como insumo en diferentes procesos industriales y productivos. Uno de sus usos principales es para la recuperación de hidrocarburos, mediante la inyección de CO₂ en yacimientos exhaustos de petróleo y gas; una tecnología madura y comercial, que es utilizada mundialmente y tiene el potencial de aumentar la eficiencia operativa en la extracción de recursos y reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

La Tecnología de CCUS (Carbon Capture, Use and Storage, por sus siglas en inglés), es en realidad un conjunto de aplicaciones tecnológicas que tienen como propósito reducir las emisiones de carbono en la atmósfera, capturando el CO₂ y almacenándolo en el subsuelo de manera segura y permanente.

El almacenamiento puede ser en depósitos agotados de petróleo, en formaciones muy profundas de agua con alto contenido salino o en mantos de carbón sin interés económico.

La inversión en infraestructura para la captura, el transporte, el almacenamiento y el uso de CO₂, en los diferentes sectores económicos, especialmente en el sector energético, requiere de mecanismos robustos de coordinación entre los diferentes mercados necesarios para que sea económicamente viable. La planeación respecto a volúmenes y condiciones de captura, transporte y uso corresponden a diferentes actores y por lo tanto se requiere el desarrollo de instrumentos que faciliten la comunicación y coordinación.

El desarrollo de la tecnología de CCUS, facilitará la transición hacia una economía competitiva y sostenible de bajas emisiones de carbono, que es uno de los objetos de la Ley General de Cambio Climático, y por tal motivo, se encuentra contemplado en diversos instrumentos, tales como, la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, la Prospectiva del Sector Eléctrico 2013-2027 y el Mapa de Ruta Tecnológica de CCUS en México, elaborado por la Secretaría de Energía, con la participación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, PEMEX, CFE, Centro Mario Molina, UNAM e IPN.

A nivel internacional se considera como una solución importante ante la necesidad de usar combustibles fósiles, obteniendo buenos resultados en varios países, de ahí que se considere que en nuestro país también tendrá una contribución importante, pues tenemos un alto nivel de dependencia de los combustibles fósiles para el desarrollo de la industria y la economía.”

B. Concluye el proponente al señalar que:

“El CCUS es una tecnología demandante de recursos económicos elevados, por lo que se requiere la vinculación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, desde el inicio de su desarrollo.

Para la detonación de la tecnología CCUS en el país, se debe obtener el reconocimiento de su vital importancia, tanto por las autoridades hacendarias, como por los congresos, pues de esta forma se podrá asegurar una asignación constante de los recursos económicos necesarios para alcanzar las metas establecidas para la mitigación de los efectos del cambio climático en el sector energético, contenidas en el Mapa de Ruta Tecnológica de CCUS en México.

Es importante resaltar que en nuestro país se han realizado múltiples esfuerzos en materia de emisiones de CO₂, por las implicaciones que tiene en la salud de las personas, en la imagen de las ciudades, y en el planeta en general.

Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos, y buscar alternativas que mitiguen parte de los efectos del cambio climático, siendo la generación de energía a través de la quema de combustibles fósiles la fuente mayoritaria de emisiones contaminantes en nuestro país.

En ese sentido, el desarrollo de las tecnologías CCUS, aunado al establecimiento de plantas de energías renovables, debe ser considerado prioridad dentro de las políticas del sector, a efecto de mitigar los efectos del cambio climático.”

C. Con lo anterior, formula el siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, se contemplen los recursos suficientes y necesarios para el desarrollo de las tecnologías de captura, uso y almacenamiento de CO₂, a efecto de que se pueda cumplir en los tiempos establecidos, con las acciones planteadas en el Mapa de Ruta Tecnológica de CCUS en México, elaborado por la Secretaría de Energía.”

III. CONSIDERACIONES.

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con las preocupaciones y motivaciones planteadas por el proponente, considerando conveniente y procedente realizar modificaciones a la proposición.

El proponente basa su argumento en la necesidad de enfrentar el Cambio Climático, particularmente lo relativo a las emisiones de gases de efecto invernadero. Al respecto, la comisión realizó un estudio de la Ley General de Cambio Climático, así como de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.

Al respecto, se debe señalar que es conveniente establecer en el exhorto una solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para revisar los criterios de asignación de recursos para el Fondo para el Cambio Climático en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, lo anterior tomando en cuenta el objeto de dicho fondo, mismo que se encuentra establecido en el artículo 80 de la Ley General de Cambio Climático:

Artículo 80. Se crea el Fondo para el Cambio Climático con el objeto de captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales, para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático. Las acciones relacionadas con la adaptación serán prioritarias en la aplicación de los recursos del fondo.

De lo anterior, se concluye que el fondo de cambio climático contempla lo relativo a la proposición que se está dictaminando.

Asimismo, se agrega que la finalidad de la revisión de la asignación de recursos destinados al fondo para el cambio climático lograr la efectividad del Objetivo Tercero del Programa Especial de Cambio Climático, que consiste en “Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones”. Dicho objetivo incluye lo relativo al Mapa de Ruta Tecnológica de CCUS en México, elaborado por la Secretaría de Energía:

Objetivo 3. Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones.

Este objetivo se articula con la meta nacional del PND México Próspero, particularmente con el Objetivo 4.4, cuya Estrategia 4.4.3. busca fortalecer la política nacional de cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono. Además, se sustenta en los artículos 31 a 37 de la LGCC y en los ejes estratégicos M1, M2 y M3 de la ENCC.

A diferencia de las economías más competitivas del mundo, México no ha conseguido desacoplar el crecimiento de su Producto Interno Bruto (PIB) del de las emisiones de CO₂. Según el último INEGEI la emisión total de 2010 fue cercana a 748 MtCO₂e, un valor 33.4% mayor al de 1990. Este objetivo busca contribuir al desacoplamiento de las emisiones y acelerar el tránsito hacia un desarrollo bajo en carbono en los sectores productivos primarios, industriales y de la construcción, así como en los servicios urbanos, turísticos y de transporte; además de promover el uso de sistemas y tecnologías de alta eficiencia energética y de baja o nula generación de GEI.

El objetivo pretende detonar acciones costo efectivas, con cobeneficios ambientales y de impacto significativo en mitigación de GEI. Se centra en la implementación de acciones de impacto directo como aquellas de eficiencia energética, cogeneración, uso de fuentes de energía limpia, y esquemas de movilidad sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45 numerales 1 y 3, y 97, numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a revisar los criterios de asignación de recursos para el Fondo para el Cambio Climático, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, con la finalidad de lograr la efectividad del Objetivo Tercero del Programa Especial de Cambio Climático, que consiste en “Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones”.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:

Sen. René Juárez Cisneros
Presidente

Sen. Omar Fayad Meneses
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Secretaria

Sen. Armando Ríos Piter
Secretario

Sen. Ismael Hernández Deras

Dip. Manuel Añorve Baños

Dip. Héctor Gutiérrez de la Garza

Dip. Francisco González Vargas

Dip. Luis Alberto Villarreal García

Dip. Beatriz Zavala Peniche

Sen. Héctor Larios Córdova

Sen. Manuel Camacho Solís

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino

Dip. Ricardo Monreal Ávila

Dado en la sala de comisiones de la Comisión Permanente, a 15 de julio del año dos mil catorce.